



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PARA
COMERCIAL DE LA FORJA, S.A.U.

2024 - ...

Octubre 2023

Contenido

1.	OBJETO Y DESTINATARIOS DEL CONTRATO.....	3
2.	CONFIDENCIALIDAD	3
3.	PROCEDIMIENTO	4
4.	PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	5
5.	REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR	5
6.	ALCANCE Y DEFINICIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
6.1	TÉRMINO FIJO	5
6.2	TÉRMINO VARIABLE	5
6.3	MODALIDAD CONTRACTUAL A PRECIO VARIABLE	6
6.3.1	POSIBLES CIERRES O COBERTURAS A FUTURO	6
6.4	LAS OFERTAS NO INCLUIRÁN:	6
7	REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
8	CONSUMO ESTIMADO	7
9	ASPECTO ECONÓMICO PARA VALORAR	7
10	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	7
11	FORMA DE PAGO	7
12	OTRAS VENTAJAS COMPETITIVAS O SERVICIOS ENERGÉTICOS.....	7
13	CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
14	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO	8
15	MIGRACIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	8
16	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	8
17	OBLIGACIONES QUE CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO	9
17.1	ENVÍO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE FACTURACIÓN	9
17.2	FACTURACIÓN	9
17.3	SEGUIMIENTO ONLINE DE LA FACTURACIÓN DE LA ENERGÍA CONSUMIDA	9
17.4	DESIGNACIÓN DE UN GESTOR PERSONAL Y ACOMPAÑAMIENTO	10
18	SEGUROS	10
19	CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	10
	ANEXO I – RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO	11
	ANEXO II – PONDERACIONES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	12

1. OBJETO Y DESTINATARIOS DEL CONTRATO

El presente Procedimiento de selección y Pliego de Condiciones tiene por objeto regular las condiciones técnicas y administrativas en virtud de las cuales se adjudicará a una empresa comercializadora la prestación del servicio de suministro de gas para los puntos de suministro de COMERCIAL DE LA FORJA, S.A.U., en adelante denominada Comforsa, mediante la formalización del correspondiente Contrato de Suministro y cumpliendo con las disposiciones reguladoras estatales y autonómicas existentes sobre los mercados energéticos.

La contratación derivada tiene como destinatario los centros que se relacionan en la siguiente tabla:

TITULAR	CIF	FACTORÍA	DIRECCIÓN	CUPS	TARIFA
COMERCIAL DE LA FORJA S.A	A58402165	C2	Carretera N-152, 17530, Campdevàdol, Girona, España	ES0217901000012526VV	RLTB.6
COMERCIAL DE LA FORJA S.A	A58402165	C3	Carretera Ribes, 17500, Ripoll, Girona, España	ES0217901000002793PJ	RLTA.7
COMERCIAL DE LA FORJA S.A	A58402165	C4	Carretera Gombren. 8, 17530, Campdevàdol, Girona, España	ES0230901000024198EJ	RLTB.5
COMERCIAL DE LA FORJA S.A	A58402165	C7	Carrer Puigmal. 2, 17530, Campdevàdol, Girona, España	ES0230010000453728RT	RLTB.5
COMERCIAL DE LA FORJA S.A	A58402165	C8	Carrer Puigmal. 2, 17530, Campdevàdol, Girona, España	ES0230901000024184KE	RLTB.5
COMERCIAL DE LA FORJA S.A	A58402165	CFARGA	Calle Industria. 2, 17530, Campdevàdol, Girona, España	ES0230010000793901WA	RL.2

Los puntos de suministro y el volumen de consumo de este contrato son los relacionados en el **Anexo I**, donde se muestra la relación de suministros y las características de cada uno.

En adelante aquellas empresas comercializadoras de gas que presenten su oferta serán referidas como las Ofertantes. Aquella Ofertante a la que se adjudique el contrato de acuerdo con estos pliegos, será denominada la Adjudicataria.

La participación en la presente licitación implica la lectura y aceptación de todas las cláusulas de los presentes pliegos. Las ofertas que no cumplan con los parámetros establecidos en este documento no serán tenidas en cuenta de cara a la adjudicación.

2. CONFIDENCIALIDAD

En atención al carácter industrial de la actividad de Comforsa, que se centra en la fabricación de soluciones de metal forjado para el sector de la automoción, la información facilitada en el desarrollo del presente Procedimiento de Licitación y Contratación, así como toda la documentación contractual y de carácter técnico proporcionada por Comforsa, se considera a todos los efectos información confidencial y reservada.

Por “Información Confidencial” también se entenderá cualquier información técnica, legal, comercial, financiera, estratégica, con independencia de que sea revelada verbalmente, mediante exhibición visual, por escrito o en formato legible por ordenador, que sea comunicada por Comforsa, directamente o por cualquier persona física o jurídica que actúe en su nombre, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, estudios, proyectos, instalaciones, datos técnicos, medidas de seguridad, procedimientos de trabajo, industriales y de todo tipo, software y su documentación de soporte, datos financieros, secretos comerciales e industriales y listas y datos de cliente, datos económicos, analíticos, de know-how y modelos de utilidad.

Asimismo, se considera Información Confidencial cualquier proyecto, análisis, recopilación, estudio, resumen, presentación, extracto o documentación de todo tipo elaborado por el ofertante y/o Adjudicatario a partir de la Información Confidencial revelada por Comforsa.

La documentación recibida por la Ofertante y/o Adjudicataria durante la licitación del contrato de suministro de gas para Comforsa y/o la ejecución de los servicios contratados, se puede utilizar exclusivamente a efectos de desarrollar la oferta y los servicios contratados.

El receptor de los documentos se obliga a mantener reservado y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar los documentos y la información que contienen sin consentimiento previo por escrito de Comforsa.

La obligación de confidencialidad se entiende por tiempo ilimitado más allá del resultado del Procedimiento Restringido de Contratación, o del cese de la vigencia de la relación contractual que puedan mantener las diferentes empresas implicadas y el personal de servicio, con independencia de la causa que lo motive.

3. PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento consta de 5 fases sucesivas:

1. Publicación del anuncio de licitación.
2. Periodo de presentación de ofertas.
3. **Valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de ponderación.**
4. **Propuesta de empresa seleccionada.**
5. Formalización del contrato.

La publicación del anuncio de la licitación se realizará a través de la página web de Comforsa <http://www.comforsa.com/contractacio/>.

Las empresas comercializadoras interesadas presentarán su mejor oferta mediante propuesta en soporte informático. Las propuestas se presentarán en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de los presentes pliegos y en todo caso **antes del 7 de noviembre de 2023**.

La presentación se realizará mediante el apartado especialmente habilitado en la página web de Comforsa: <http://www.comforsa.com/formulari-contractacio/>.

Con el objetivo de preservar la confidencialidad de las ofertas hasta el momento de su apertura simultánea, las Ofertantes presentaran sus ofertas electrónicas en formato pdf protegido, añadiendo una contraseña al archivo.

La apertura de las ofertas se producirá a las 12h.00 horas del día laborable inmediatamente posterior al día de finalización del plazo de presentación de estas.

Al efecto, las Ofertantes que hayan concurrido en el procedimiento enviarán a la dirección de correo electrónico contractacio@comforsa.com, entre las 08.00 horas y las 10.00 horas del día de apertura de las ofertas, la contraseña del archivo pdf. para el desbloqueo de los documentos protegidos que conforman su proposición.

En el momento de la apertura de las proposiciones, a las 12.00 h, Comforsa utilizará la contraseña facilitada para acceder al contenido del documento de oferta y así proceder a su valoración.

Finalizado el proceso de apertura de las ofertas, se procederá a ordenarlas de acuerdo con los criterios de valoración de mayor a menor valoración. La elección de la Adjudicataria se realizará escogiendo la oferta que obtenga una mejor valoración en relación con los criterios establecidos en el presente documento de licitación.

En este proceso se determinará cuál es la mejor oferta, la cual será propuesta para la formalización del correspondiente contrato. La Ofertante que resulte seleccionada y devenga Adjudicataria tendrá la obligación de aplicar los precios, criterios y condiciones presentadas en su oferta durante la totalidad del periodo contratado.

La formalización de la propuesta de contrato formulada por Comforsa deberá ser firmada por la Adjudicataria en el plazo de quince días desde la fecha en la que se comunique oficialmente a la empresa que ha sido Adjudicataria.

La participación en la presente licitación implica la aceptación expresa de sus condiciones. Para facilitar la participación e información o resolver cualquier duda o discrepancia relacionada con el contenido, las empresas interesadas deberán manifestarse con anterioridad a la presentación de las ofertas mediante correo electrónico dirigido a contractacio@comforsa.com, en un plazo máximo de 5 días anteriores a la finalización del plazo para presentar ofertas.

4. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El inicio del contrato derivado y formalizado a través del presente Procedimiento y Pliego de Condiciones será el día 1 de enero de 2024.

Las ofertas presentadas deberán cubrir un período contractual máximo de dos (2) años des de la fecha de inicio del contrato.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El presente procedimiento está abierto a todas las empresas, españolas o extranjeras, reconocidas como comercializadoras de gas, que tengan plena capacidad de obrar y de operar en territorio español, cumplan con las condiciones y criterios de solvencia técnica y económica establecidos en este procedimiento. Los citados criterios serán denominados en adelante “Criterios de Selección”.

Al efecto, junto con la oferta deberán aportar copia de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, así como la Memoria de las actividades de los dos últimos años, lo que permitirá a Comforsa valorar la capacidad y la solvencia económica de la Ofertante.

Criterio 1: La oferta deberá acreditar la capacidad y solvencia económica de la empresa ofertante.

La documentación completa de la oferta tendrá que ser entregada preferiblemente a través del formulario del apartado de Contratación de la Web de Comforsa <http://www.comforsa.com/formulario-contractacio/> o bien enviada a la dirección de correo: contractacio@comforsa.com.

6. ALCANCE Y DEFINICIÓN DE LAS OFERTAS

Comforsa solicita que se presenten las mejores ofertas posibles de suministro de gas natural a precio variable referenciado a Mibgas, y las propuestas recibidas deberán responder a cada uno de los criterios a valorar.

Se presentará oferta por el Término Fijo y por el Término Variable, según corresponda.

Se indicará de forma expresa si la oferta incluye o no cláusula de permanencia.

6.1 TÉRMINO FIJO

El precio del Término Fijo es el resultado de la suma de los conceptos regulados por el acceso a la red de distribución.

Se presentará oferta por cada tarifa de acceso contratada.

En Anexo I se indica las tarifas y método de lectura de cada punto de suministro contratado (telemedido o no telemedido)

Criterio 2: La oferta deberá indicar conceptos regulados facturables del término fijo y coste asociado.
--

6.2 TÉRMINO VARIABLE

El precio del Término Variable se aplica al consumo realizado.

El precio del producto ofertado es el resultado de la suma de los conceptos regulados, los costes de la materia prima (gas natural) y los costes de gestión.

Criterio 3: La oferta deberá indicar la fórmula a aplicar para la facturación del término variable.
--

6.3 MODALIDAD CONTRACTUAL A PRECIO VARIABLE

Las ofertas presentadas deberán incluir:

- Precio del Término Fijo: según método de facturación.
- Gas natural: Referencia de indexación a Mibgas.
- La fórmula que se utilizará para el cálculo del precio final de la energía consumida a facturar.
- Definición de los diferentes conceptos que se utilizan en la fórmula y especificación del producto ofertado como por ejemplo Marginal Purchase Price, Daily Reference Price,
- Asimismo, deberá integrar en la oferta, todos los costes regulados (peaje de salida de red de transporte, peaje de redes locales, cuota GTS, tasa CNMC...,).
- La Adjudicataria deberá adjuntar mensualmente una hoja de cálculo con el desglose de la facturación emitida para cada punto de suministro.
- Estimación de los costes mensuales derivados de la oferta realizada por parte de la Adjudicataria. Se deberá cumplimentar la pestaña “Ofertas a Precio Variable” de la hoja de cálculo adjunta “Cálculo de los costes de facturación de gas de julio del 2023” donde se simularán los costes de facturación de un mes de las diferentes factorías de Comforsa según fórmula y cotizaciones reales de la indexación a Mibgas ofertada por parte de la Adjudicataria.

6.3.1 POSIBLES CIERRES O COBERTURAS A FUTURO

Desde la firma del contrato y durante la vigencia de este, Comforsa tendrá la posibilidad de realizar cierres, mediante coberturas según la cotización del mercado de futuros, para cualquier producto existente comprendido en el periodo contractual.

Para solicitar una cobertura de cierre Comforsa establecerá un periodo de cobertura de un producto por un **porcentaje** o **volumen de consumo**.

Las ofertas tendrán las siguientes características de cierre de precios:

- Determinar la cantidad y volumen de cierres.
- Se especificará la fórmula de cálculo del precio final de la energía a facturar.
- Comforsa podrá solicitar cierres de precio para los suministros agrupados. El reparto de los cierres será proporcional al consumo de cada uno de los puntos de suministro.
- Comforsa podrá fijar el precio del consumo de todos los suministros contratados con la Adjudicataria según disponibilidad.
- La comercializadora Adjudicataria facilitará a Comforsa el modelo de petición y procedimiento para los cierres a futuro.

6.4 LAS OFERTAS NO INCLUIRÁN:

- Alquiler de los equipos de medida. Los precios aplicables para cada tipo de punto de suministro están determinados por la empresa distribuidora.
- El Impuesto especial sobre Hidrocarburos (IH) ni el Impuesto de valor Añadido (IVA). Asimismo, tampoco el IH ni el IVA serán considerados como parte de la oferta por ser factores comunes a todas las empresas.

7 REVISIÓN DE PRECIOS

No se admitirá la revisión de los precios ofertados durante el contrato excepto las modificaciones en las tarifas de acceso y otros conceptos regulados ajenos al comercializador, establecidos por la propia

Administración Pública durante el transcurso del contrato tomándose como referencia regulatoria el día anterior a la fecha de la publicación del Pliego.

8 CONSUMO ESTIMADO

El consumo estimado del procedimiento se ha calculado en base a los consumos de 2022; este valor tiene carácter orientativo y no vinculante:

Puntos de Suministro	Consumo MWh
6	10.981,228

No se determinará compromiso de consumo anual

Criterio 4: La oferta no podrá incluir ningún tipo de penalización por desvíos entre el consumo estimado y el consumo real.

9 ASPECTO ECONÓMICO PARA VALORAR

Los aspectos para valorar en el procedimiento de selección para esta adquisición agregada serán:

- El precio resultante del Término Fijo (sin tener en consideración los excesos de la QD (Caudal máximo diario) contratada en caso de contadores telemedidos).
- El Precio medio Ponderado (PMP) resultante más económico del Término Variable, para el conjunto de las tarifas.

10 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La comercializadora que resulte Adjudicataria, en los cinco días siguientes a la notificación de la selección, comunicará la persona o personas que le representará a todos los efectos para las cuestiones derivadas de la ejecución y seguimiento del contrato.

En la propuesta se propondrán las actuaciones de seguimiento que deberán llevarse a cabo, así como los sistemas de comunicación.

Criterio 5: La oferta deberá contener una propuesta de seguimiento, acompañamiento y asesoramiento durante la vigencia del contrato.

11 FORMA DE PAGO

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a los 60 días a partir de la fecha de emisión de esta, con pago el día 30.

Criterio 6: La oferta deberá contener una forma y plazo de pago que cumpla con los requisitos recogidos en el Pliego.

12 OTRAS VENTAJAS COMPETITIVAS O SERVICIOS ENERGÉTICOS

Las licitadoras podrán indicar en sus ofertas aquellas ventajas competitivas o servicios energéticos adicionales que puedan resultar de interés para Comforsa.

Criterio 7: La oferta podrá establecer otras ventajas competitivas o servicios energéticos que la licitadora proponga y puedan resultar de interés para Comforsa.

13 CRITERIOS DE SELECCIÓN

A modo de recapitulación en relación con los Criterios de Selección, las Ofertas presentadas deberán contener una propuesta en relación con cada uno de los siguientes criterios que serán objeto de valoración a efectos del concurso:

- **Criterio 1** - Capacidad y Solvencia económica de la empresa ofertante.
- **Criterio 2** - La oferta deberá indicar conceptos regulados facturables del término fijo y coste asociado.
- **Criterio 3** - La oferta deberá indicar la fórmula a aplicar para la facturación del término variable.
- **Criterio 4** - La oferta no podrá incluir ningún tipo de penalización por desvíos entre el consumo estimado y el consumo real.
- **Criterio 5** - La oferta deberá contener una propuesta de seguimiento, acompañamiento y asesoramiento durante la vigencia del contrato.
- **Criterio 6** - La oferta deberá contener una forma y plazo de pago que cumpla con los requisitos recogidos en el Pliego.
- **Criterio 7** - La oferta podrá establecer otras ventajas competitivas o servicios energéticos que la licitadora proponga y puedan resultar de interés para Comforsa.

En el **Anexo II** se explicitan las ponderaciones de los criterios.

14 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

Comforsa acordará la adjudicación de la contratación del suministro de gas en los términos recogidos en el presente pliego a la Ofertante que haya obtenido mayor puntuación en la ponderación y valoración de los criterios establecidos.

La empresa seleccionada recibirá la correspondiente notificación de adjudicación con el fin de proceder a la formalización del contrato en los términos y condiciones fijados. Asimismo, Comforsa notificará la resolución del procedimiento al resto de empresas participantes a efectos de su conocimiento.

El procedimiento podrá declararse desierto, explicitando las razones que aconsejen tal declaración, que deberán ser coherentes con los criterios de valoración de este pliego.

Una vez finalizado el procedimiento, el seleccionado deberá formalizar el contrato mediante documento vinculante entre la comercializadora Adjudicataria y Comforsa.

La Adjudicataria del servicio deberá formalizar los contratos y suministrar la energía durante el plazo del contrato, teniendo en cuenta la legislación vigente y la asunción del clausulado íntegro incorporado en los presentes pliegos como parte vinculante del contrato.

15 MIGRACIÓN DE LOS SUMINISTROS

El traspaso del suministro entre la empresa comercializadora actual de suministro de gas de Comforsa (empresa saliente) y la empresa Adjudicataria del concurso (empresa entrante) comportará un periodo temporal de migración para poder ser ejecutado, que será como máximo 1 periodo de lectura de los equipos de medida de consumo que realiza la empresa distribuidora.

La comercializadora Adjudicataria realizará las gestiones ante la distribuidora y otras comercializadoras para proceder a la modificación y cancelación de los contratos de energía vigentes hasta el momento de la firma del nuevo contrato.

16 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo ante Comforsa de cualquier perjuicio que por incumplimiento de estas disposiciones se pudiera ocasionar a esta o a terceros.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Comforsa y podrá ser causa de extinción del contrato de suministro, según lo establecido en este pliego y la reclamación de los daños y perjuicios causados.

17 OBLIGACIONES QUE CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

La empresa comercializadora que resulte Adjudicataria en el presente procedimiento de concurso se compromete al cumplimiento de los siguientes servicios y obligaciones:

17.1 ENVÍO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE FACTURACIÓN

La empresa Adjudicataria enviará mensualmente un archivo en formato .xls o análogo (a escoger por el adjudicatario) incluyendo todas las facturas emitidas el mes anterior a Comforsa.

17.2 FACTURACIÓN

La facturación de la energía consumida mensualmente se realizará de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados con esta finalidad. La empresa Adjudicataria emitirá mensualmente dentro de los primeros quince días naturales de cada mes una única factura para cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural, evitando en la medida de lo posible lecturas estimadas.

A la facturación se trasladará, de forma transparente, cualquier cambio que se produzca en relación con los componentes regulados.

Las facturas deberán tener los datos necesarios para su análisis y gestión con la finalidad de poder controlar los consumos y posibles desviaciones. Cualquier anomalía detectada en las mismas será motivo de devolución. En particular, la comercializadora Adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones en relación con la facturación de consumos:

- Se evitará en lo posible lecturas estimadas.
- La Adjudicataria deberá hacer constar en las facturas el precio mensual por el alquiler del equipo de medida y elementos auxiliares necesarios para la comunicación telemática al equipo, si estos no fueran de titularidad. En el caso de que el equipo de medida sea de propiedad del titular del contrato de suministro, no se repercutirá ningún coste.
- El precio de facturación de la tarifa y/o QD (caudal máximo diario) contratada será el regulado según orden ministerial (en el caso que se modifique el tipo de facturación actual).
- Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para la correcta interpretación y de forma explícita:

CONSUMO DE GAS	Periodo facturado
	Tarifa
	Código Unificado del Punto de Suministro (CUPS)
	QD (caudal máximo) contratada (kWh/día)
	Consumo de energía activa (kWh)
	Precio energía (€/kWh) y detalle según precio fijo o fórmula pactada
	Costes del Término Fijo
	Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida
	Importe correspondiente al Impuesto de Hidrocarburos
	Importe correspondiente al IVA o IGIC en su caso

17.3 SEGUIMIENTO ONLINE DE LA FACTURACIÓN DE LA ENERGÍA CONSUMIDA

Todas las facturas emitidas deberán estar disponibles en el portal de Internet designado por la empresa comercializadora. Independientemente de la disponibilidad de las facturas en Internet, las facturas legales deberán enviarse al titular, siguiendo el procedimiento administrativo establecido.

17.4 DESIGNACIÓN DE UN GESTOR PERSONAL Y ACOMPAÑAMIENTO

Será requisito indispensable para la comercializadora Adjudicataria designar un gestor personalizado y equipo profesional con solvencia técnica y experiencia (Criterio C5). Se remitirá una descripción de la atención personalizada, que deberá incluir el soporte y gestión ante cualquier incidencia en el suministro de gas.

18 SEGUROS

La empresa Adjudicataria deberá disponer de una póliza de seguros suscrita con una mutua de reconocido prestigio y solvencia que cubra los daños producidos por causa de la actividad de la empresa, así como la responsabilidad civil derivada, ya sea contractual o extracontractual.

19 CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por alguno de los siguientes casos:

- Por el transcurso del plazo previsto del contrato.
- Por resolución del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La falta de veracidad en el contenido de cualquier documento o declaración aportada en el proceso de licitación del contrato.
- Incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Incumplimiento por el Adjudicatario de las obligaciones asumidas derivadas del presente Pliego.

Firmado:

Josep Puig i Castelló
Director General
Comercial de la Forja, SAU

Campdevàdol, octubre de 2023

ANEXO I – RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO

Consumos 2022 kWh

COMFORSA						
Factoría	C2 Carretera N-152, 17530, Campdevàdol, Girona, España ES0217901000012526VV RLTB.6 No telemetido 13.375	C3 Carretera Ribes, 17500, Ripoll, Girona, España ES0217901000002793PJ RLTA.7 Telemetido 21.500	C4 Carretera Gombren. 8, 17530, Campdevàdol, Girona, España ES0230901000024198EJ RLTB.5 No telemetido 12.500	C7 Carrer Puigmal. 2, 17530, Campdevàdol, Girona, España ES0230010000453728RT RLTB.5 No telemetido 5.001	C8 Carrer Puigmal. 2, 17530, Campdevàdol, Girona, España ES0230901000024184KE RLTB.5 Telemetido 5.001	CFARGA Calle Indústria. 2, 17530, Campdevàdol, Girona, España ES0230010000793901WA RL.2 No telemetido -
Dirección						
CUPS						
Tarifa						
Método facturación término fijo						
QD contratada kWh/día						

Consumo kWh						
enero 22	192.776	501.850	252.629	49.774	98.302	795
febrero 22	337.191	508.851	187.893	92.413	103.223	
marzo 22	464.285	660.127	177.880	37.017	100.316	963
abril 22	267.206	551.533	82.386	48.412	49.691	
mayo 22	445.904	629.891	0	13.873	18.680	833
junio 22	269.451	420.051	0	7.857	6.355	
julio 22	247.099	439.652	0	5.071	5.152	391
agosto 22	49.801	206.306	0	2.542	1.178	
setiembre 22	178.789	505.947	914	6.727	5.578	263
octubre 22	198.258	534.449	909	8.351	16.462	
noviembre 22	169.232	640.087	138.845	15.539	50.141	494
diciembre 22	177.853	460.494	175.043	71.847	87.509	1.897
	2.997.845	6.059.238	1.016.499	359.422	542.587	5.637
					Total kWh	10.981.228

ANEXO II – PONDERACIONES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios se dividen en tres bloques:

Bloque 1 Económico

- Criterio 2 - La oferta deberá indicar los conceptos regulados del Término Fijo y coste asociado.
- Criterio 3 - La oferta deberá indicar la fórmula a aplicar para la facturación del Término Variable.

Bloque 2 Cualitativos

- Criterio 1 - Capacidad y Solvencia económica de la empresa ofertante.
- Criterio 4 - La oferta no podrá incluir ningún tipo de penalización por desvíos entre el consumo estimado y el real.
- Criterio 5 - La oferta deberá contener una propuesta de seguimiento, acompañamiento y asesoramiento durante la vigencia del contrato.
- Criterio 6 - La oferta deberá contener una forma y plazo de pago que cumpla con los requisitos previstos en el Pliego.

Bloque 3 Mejoras

- Criterio 7 - La oferta podrá establecer otras ventajas competitivas o servicios energéticos que la licitadora proponga y puedan resultar de interés para Comforsa.

Con la siguiente puntuación:

<i>Bloque</i>	<i>Puntuación máxima</i>
1	50
2	40
3	10

Para la puntuación del Bloque 1:

Se calculará el precio medio ponderado (PMP) en función del consumo mostrado en el Anexo I (consumo de 2022).

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose las otras mediante la siguiente fórmula:

$P = (Of_{max}/Of_i) \times 50$, donde Of_{max} , es la oferta más baja y Of_i , es la oferta que se valora.

Para la puntuación del Bloque 2:

- Criterio 1 - Capacidad y Solvencia económica de la empresa ofertante (5 puntos).
- Criterio 4 - La oferta debe ser sin penalización por desvíos entre el consumo pactado y el real (10 puntos).
- Criterio 5 - La oferta deberá contener una propuesta de seguimiento, acompañamiento y asesoramiento durante la vigencia del contrato (10)
- Criterio 6 - La oferta deberá contener una forma y plazo de pago que cumpla con los requisitos previstos en el Pliego (15 puntos)

Para el Bloque 2, habrá que conseguir puntuación positiva en cada uno de los criterios y obtener una puntuación mínima de 25 puntos en el bloque.

La exigencia de garantías por valor de una facturación mensual penalizará 5 puntos, si son superiores a una facturación mensual, penalizará 10 puntos.

Para la puntuación del Bloque 3:

-Criterio 7: La oferta podrá establecer otras ventajas competitivas o servicios energéticos que la licitadora proponga y puedan resultar de interés para Comforsa (10 puntos)